

BASES DE CONCURSO

“Gana entradas para Lollapalooza”

En Santiago, a 10 de marzo de 2025, comparece FASHION FITNESS CHILE SPA R.U.T. N° 77.542.549-0 licenciario de la marca Reebok en Chile, representada por José Daniel Berkovich Bortnick, chileno, R.U.T 8.955.958-8; ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Nueva Providencia #2353, piso 7, comuna de Providencia, en adelante REEBOK y establece las siguientes bases legales:

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los presentes son los Términos y Condiciones que establecen los lineamientos bajo los cuales se desarrollará y realizará un concurso de competencia (el “**Concurso**”) en virtud del cual, conforme a estas Bases y durante los días 11 y hasta el 22 de marzo del 2025 o hasta agotar existencia de premios disponibles, **20 personas** que realicen compras por **montos superiores a \$189.000 (ciento ochenta y nueve mil pesos)** podrán obtener un (1) pase diario individual categoría General y **11 personas** que realicen compras por **montos superiores a \$229.000 (doscientos veintinueve mil pesos)** podrán obtener un (1) pase diario individual categoría VIP para el Festival Lollapalooza 2025, evento que se realizará los días 21, 22 y 23 de marzo de 2025 en el Parque Bicentenario de Cerrillos (“**Lollapalooza**”).

2. ORGANIZADOR DEL CONCURSO

Fashion Fitness Chile SpA, rut: 77.542.549-0, domiciliada en Nueva Providencia 2353, piso 7, comuna de Providencia, Santiago, Chile (en adelante también “**FFChile**” o el “**Organizador**”), subsidiaria de Fashion Fitness Group, Inc., licenciataria de la marca Reebok.

3. PARTICIPANTES

- a. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, que compren en las Tiendas Reebok (definido más adelante); que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los términos y condiciones de estas bases (en adelante los “**Participantes**”).
- b. Solo podrán participar personas naturales mayores de 18 años que sean residentes o domiciliadas en el territorio continental de la República de Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 11.
- c. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación total de los Términos y Condiciones de la misma.
- d. Cada Participante acepta seguir y obligarse por las reglas y disposiciones de las presentes bases, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta promoción.

4. VIGENCIA

- a. Desde el **11 de marzo y hasta el 22 de marzo del 2025 en los horarios de atención de las tiendas que aplican o hasta agotar los 31 premios**, si ésto ocurriera antes de la fecha y hora indicada, condición definida más adelante (en adelante el “**Plazo de Vigencia**”).
- b. El Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad o anterioridad al plazo mencionado.

5. TIENDAS QUE APLICAN

- a. Promoción válida sólo para las siguientes tiendas físicas Reebok en adelante también las “Tiendas Reebok”:

TIENDA	COMUNA	REGIÓN	DIRECCIÓN	HORARIO ATENCIÓN
1003 - Reebok Store Santiago, Costanera Center	Providencia	RM	Av. Andres Bello #2447 L/4212	Lunes a domingo 10:00 - 20:30 hrs.
1004 - Reebok Store Santiago, Parque Arauco	Las Condes	RM	Av. Presidente Kennedy #5413 L/ 281	Lunes a jueves 10:00-20:30 hrs. Viernes y sábado 10:00-21:00 hrs. Domingo 11:00-20:30 hrs.
1017 - Reebok Store Santiago, Plaza Norte	Huechuraba	RM	Av. Américo Vespucio #1737 L/2321 2325 2329 2333	Lunes a jueves 10:30-20:30 hrs. Viernes y sábado 10:30-21:00 hrs. Domingo 11:00-20:00 hrs.

- b. NO APLICA a compras realizadas en www.reebok.cl u otra tienda no especificada en el literal anterior.

6. MECÁNICA

- a. Los **primeros 20 Participantes** que realicen compras por montos superiores a \$189.000 (ciento ochenta y nueve mil pesos) en las **Tiendas** designadas durante el **Plazo de Vigencia** y hasta agotar existencias de premios disponibles, obtendrán un (1) pase diario individual categoría General para el Festival Lollapalooza 2025, según distribución de premios por Tienda.
- b. Los **primeros 11 Participantes** que realicen compras por montos superiores a \$229.000 (doscientos veintinueve mil pesos) en las **Tiendas** designadas durante el **Plazo de Vigencia** y hasta agotar existencias de premios disponibles, obtendrán de forma inmediata un (1) pase diario individual categoría VIP para el Festival Lollapalooza 2025, según distribución de premios por Tienda.
- c. Los **31 premios** se distribuirán como stock fijo en las **Tiendas** designadas, según el siguiente detalle:
- Para compras realizadas en Costanera Center: **diez (10)** pases diarios individual categoría General y **cinco (5)** pases diarios individual categoría VIP.
 - Para compras realizadas en Parque Arauco: **cinco (5)** pases diarios individual categoría General y **tres (3)** pases diarios individual categoría VIP.
 - Para compras realizadas en Plaza Norte: **cinco (5)** pases diarios individual categoría General

- y **tres (3)** pases diarios individual categoría VIP.
- d. La entrega del premio se realizará una vez facturados los artículos y comprobado el cumplimiento del monto establecido, la designación del día se hará a preferencia del/la ganador/a según disponibilidad de premios en tienda.
 - e. La entrega de los premios se realizará conforme las condiciones establecidas en estas Bases.

7. PREMIO

El/la o los ganadores/as, recibirán los siguientes premios:

- a. **20 ganadores/as** de un (1) pase diario individual **categoría General**, según siguiente distribución en tiendas:
 - Costanera Center: **tres (3)** pases diarios para el día 21 de marzo de 2025, **cuatro (4)** pases diarios para el día 22 de marzo de 2025 y **tres (3)** pases diarios para el día 23 de marzo de 2025.
 - Parque Arauco: **un (1)** pase diario para el día 21 de marzo de 2025, **dos (2)** pases diarios para el día 22 de marzo de 2025 y **dos (2)** pases diarios para el día 23 de marzo de 2025.
 - Plaza Norte: **un (1)** pase diario para el día 21 de marzo de 2025, **tres (3)** pases diarios para el día 22 de marzo de 2025 y **un (1)** pase diarios para el día 23 de marzo de 2025.
- b. **11 ganadores/as** de un (1) pase diario individual **categoría VIP**, según siguiente distribución de los premios en tiendas:
 - Costanera Center: **dos (2)** pases diarios para el día 21 de marzo de 2025, **un (1)** pase diario para el día 22 de marzo de 2025 y **dos (2)** pases diarios para el día 23 de marzo de 2025.
 - Parque Arauco: **un (1)** pase diario para el día 21 de marzo de 2025, **un (1)** pase diario para el día 22 de marzo de 2025 y **un (1)** pase diario para el día 23 de marzo de 2025.
 - Plaza Norte: **dos (2)** pases diarios para el día 21 de marzo de 2025 y **un (1)** pase diario para el día 23 de marzo de 2025.
- c. En total se entregarán **31 premios**: veinte (20) pases diarios individuales categoría General y once (11) pases diarios individuales categoría VIP.
- d. Las entradas (o pases diarios) son válidas para 1 persona.

8. GANADORES

- a. Para recibir su premio, los ganadores deberán suscribir el documento de constancia de entrega del premio de forma posterior a la facturación de su compra.
- b. El/la ganador/a sólo podrá seleccionar el día al que quiere asistir, según disponibilidad de premios en las tiendas. En caso de no existir entradas para el día de la preferencia del/la ganador/a, éste recibirá aquel que se encuentre disponible en tienda según la categoría que le corresponda.
- c. Por el sólo hecho de participar en el Concurso, quienes resulten ganadores/as autorizan

expresamente al Organizador para tomarle fotografías y/o videos tapes u otra forma de captura de imagen, vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que estime conveniente. Todo ganador/a se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio que el Organizador estime conveniente, sin derecho a pago o retribución alguna por dicho concepto.

9. ENTREGA DEL/LOS PREMIO/S.

- a. El Premio será entregado al/la ganador/a, según disponibilidad de los mismos, una vez verificado que el monto de su compra en la tienda designada supere la cantidad estipulada en estas Bases.
- b. El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna de los datos del respectivo posible ganador por parte del Organizador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases.
- c. FFChile se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador se entenderá que el ganador no fue habido.

10. RESTRICCIONES

- a. El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- b. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es por cuenta exclusiva de cada ganador.
- c. FFChile, más allá de las obligaciones legales de garantía de sus productos, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- d. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que sin duda le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- e. FFChile no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

11. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

No podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño, o hayan entregado información falsa al momento de corroborar el cumplimiento de los requisitos de estas Bases o su calidad de ganadores, ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Fashion Fitness Chile SpA con anterioridad.

FFChile se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de esta prohibición de participar, intente directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Fashion Fitness Chile SpA y sus relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los aludidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores, aceptan expresamente y desde ya, que sus datos personales, incluyendo nombre completo, imágenes y/o fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del mismo realice el Organizador en su página oficial, redes sociales oficiales y/o Sitio Web oficial del Concurso.

13. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes son íntegramente responsables de su conducta al realizar cualquier acción que tenga por objeto concursar y obtener el premio ofrecido. Asimismo, se deja constancia que es de su entera responsabilidad enviar todos los antecedentes solicitados y en esta actividad:

- a. Realizar las compras en tiendas con medios lícitos.
- b. Entregar los datos únicamente al personal dependiente del Organizador.
- c. En caso de resultar ganador/a: proporcionar información precisa y completa al momento de ser requerida para la entrega del premio. Cualquier error o inconveniente en la verificación de la identidad o para la entrega del premio, será catalogada como justificación suficiente para negar la entrega del premio y que los participantes declaren conocer desde ya.
- d. Para todo lo anterior, utilizar documentos personales (tarjetas bancarias, aplicaciones de pago, y cualquier otro dispositivo para pago en tienda) que cuenten con sus sistemas de seguridad actualizados para evitar posibles vulneraciones a las transacciones de pago que realice en el concurso.
- e. No realizar operaciones con fines o efectos ilícitos o contrarios a las presentes Bases, en relación al objeto del Concurso y/o que pueda dañar, inutilizar o deteriorar el Sitio Web del concurso, la reputación de REEBOK y/o de los productos y servicios que ésta ofrece en el Sitio Web o sus servicios, o impedir la participación normal de otros concursantes.

14. OTROS

- a. La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación expresa de estas Bases y Condiciones, cualquier violación a éstas o los procedimientos establecidos por el Organizador para la participación en el Concurso implicará la inmediata descalificación y exclusión de la competencia, la revocación de premios y/o la eventual presentación de acciones judiciales que corresponda.
- b. Los términos y condiciones serán publicados todos los días de vigencia de la Promoción en el lugar en que se participa de la Promoción y en las Tiendas Reebok.
- c. FFChile podrá modificar estos términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su difusión, sin que ello

- genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.
- d. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, FFChile podrá suspender definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.
 - e. FFChile no es organizador ni responsable de la realización del Evento “Lollapalooza Chile 2025”, y por tanto, cualquier inconveniente con los pases diarios (entradas) y/o el Evento, como cancelaciones, problemas de seguridad, higiene, traslado y cualquier otro relacionado a la ejecución del mismo, deberá ser dirigido y tratado directamente con LTS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SPA (Lotus Producciones o Lotus), organizadores y productores del Evento.
 - f. FFChile se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, se fija domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Providencia. Estos Términos y Condiciones se regirán por la normativa vigente de la República de Chile.

16. PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría 15º de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes y disponible para su consulta en www.reebok.cl, y/o las redes oficiales del Organizador.

Firma

Nombre : José Daniel Berkovich Bortnick

RUT : 8.955.958-8

Cargo : Representante Legal

Empresa : FASHION FITNESS CHILE SpA